

Resolución: A001/2025
Expediente: E066/2021

En la ciudad de Vitoria-Gasteiz, a 26 de febrero de 2025.

La Junta Arbitral del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, compuesta por Dña. Violeta Ruiz Almendral, Presidenta, y Dña. Sofía Arana Landin y D. Javier Muguruza Arrese, Vocales, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Sobre el recurso de aclaración planteado por la Diputación Foral de Gipuzkoa (en lo sucesivo DFG) frente a la Resolución 45/24 adoptada por la Junta Arbitral en relación con el conflicto 66/2021,

I. ANTECEDENTES

1.- La DFG planteó el 15 de septiembre de 2021 conflicto en relación con la competencia de la AEAT para regularizar unilateralmente el IS e IVA de los ejercicios 2015 y 2016 de ciertas sociedades de su competencia, respecto de las que la contraparte eran sociedades de competencia inspectora foral.

2.- La Junta Arbitral resolvió que la AEAT había incumplido el deber de colaboración previsto en el Concierto Económico, porque la comprobación debería haberse realizado permitiendo la colaboración de la DFG.

3.- La DFG ha presentado recurso de aclaración porque su solicitud pretendía que la Junta Arbitral acordase la anulación de las actas.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Las Sentencias del Tribunal Supremo de 11 de abril de 2024 (ECLI:ES:TS:2024:1953) y 29 de abril de 2024 (ECLI:ES:TS:2024:2292) limitan la competencia de la Junta Arbitral para identificar la causa de invalidez de los actos que anula.

2.- La Junta Arbitral ya aclaró en su Resolución 6/2021, firme, que la ejecución de la Resolución 8/2012 se debía realizar anulando las actas y permitiendo la colaboración previamente a la incoación de las mismas, por lo que se trata de una cuestión ya resuelta.

3.- En caso de que la DFG discrepe de la forma en que la AEAT ejecute la Resolución 45/2024, dispone de la posibilidad de interponer un incidente de ejecución.

En su virtud, la Junta Arbitral

ACUERDA

1º.- Declarar que la Resolución 45/2024 se debe ejecutar conforme a los términos que se acordaron en la Resolución 6/2021.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Diputación Foral de Gipuzkoa y asimismo a AMENABAR RESIDENCIAL.

Fdo.: Violeta Ruiz Almendral.

Fdo.: Sofía Arana Landín.

Fdo.: Javier Muguruza Arrese.